

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Informe

Número:	
Referencia: ANEXO III	

ANEXO III

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS

ACCIONES

- Asistir al Organismo en el establecimiento y sostenimiento del Sistema de Promoción y Protección de Derechos, articulando las políticas destinadas a las personas desde su concepción hasta los 18 años de edad.
- 2. Diseñar la descentralización, en cada municipio, de los programas y servicios requeridos para implementar la política de promoción y protección de derechos del niño, en el marco de una estrategia de intervención regional, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y otros organismos competentes.
- 3. Establecer los planes, programas y proyectos, para fortalecer la capacidad institucional de cada municipio y cada región, agilizando la solución de los problemas que afectan a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, en coordinación con otras áreas competentes e involucradas de los gobiernos municipales, provincial y nacional.
- 4. Implementar una asistencia técnica y la comunicación con los actores locales, para la capacitación y formación permanente de profesionales, técnicos y empleados del Estado Provincial y de los municipios, de las áreas relacionadas con la niñez, como así también del personal y directivos de organizaciones no gubernamentales.
- 5. Promover la participación comunitaria y de todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires en aquellos temas, cuestiones, inquietudes y problemáticas que se relacionen con la promoción y protección de los derechos del niño y el adolescente.

- 6. Fortalecer los ámbitos de participación comunitaria a través del diseño de herramientas metodológicas adecuadas al tratamiento de la problemática de la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad.
- 7. Propiciar la implementación de la normativa legal vigente referida a los niños, niñas y adolescentes de la Provincia de Buenos Aires.
- 8. Propender a la formación de organizaciones comunitarias y redes sociales que favorezcan la integración, solidaridad y compromiso social en la protección de la familia, así como en el respeto y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 9. Propiciar conjuntamente con los municipios la conformación de los consejos locales de promoción y protección de los derechos del niño.
- 10. Elaborar con los municipios las estrategias de intervención regional en materia de niñez y adolescencia, en coordinación con otras áreas competentes.
- 11. Promover modalidades innovadoras de intervención en la gestión de los programas entre la población de niños y adolescentes, las familias, las organizaciones comunitarias, los municipios y las instituciones.
- 12. Diseñar y coordinar las estrategias para la superintendencia y supervisión de los Servicios Locales en articulación con los Servicios Zonales.
- 13. Diseñar las acciones tendientes al funcionamiento de las instituciones oficiales y privadas subvencionadas o no por el Organismo, en un marco de garantías integrales destinadas a niños, niñas y adolescentes alojados en las mismas.
- 14. Determinar la localización y participar del monitoreo, evaluación y control de la gestión de las políticas, programas, proyectos y acciones destinadas a la niñez, adolescencia y familia, desarrolladas por instituciones públicas y/o privadas que funcionen en el ámbito provincial, en coordinación con el organismo competente.
- 15. Ejercer la representación en las distintas instancias en que sea requerida el Organismo, en materia de la Niñez y Adolescencia en el marco de la Ley N° 13.298 y 13.634.

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROMOCIÓN COMUNITARIA ACCIONES

- 1. Formular planes y programas sociales destinados a atender integralmente las necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes con relación a la promoción y protección de derechos.
- 2. Formular e implementar políticas, programas y acciones destinadas a atender las necesidades de la población de la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad social, incorporando herramientas que favorezcan y promuevan la promoción y protección de derechos, coordinando acciones, pautas y criterios con los organismos públicos y privados relacionados con la problemática.
- 3. Promover la articulación de planes, programas y proyectos existentes en el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, tendiendo a alcanzar un abordaje integral y múltiple de la problemática de la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- 4. Desarrollar programas y proyectos que promuevan nuevas organizaciones o capacidades institucionales, a efectos de acrecentar el número de operadores del sistema de promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 5. Desarrollar programas y proyectos que resulten pertinentes para garantizar la plena vigencia de la legislación existente en el marco del fomento del desarrollo local y el efectivo cumplimiento de los derechos humanos.
- 6. Promover la evaluación y supervisión de proyectos de Promoción de Derechos dirigidos a todos los

- niños, niñas, adolescentes y familias, con el objetivo de prevenir la amenaza o violación de derechos.
- 7. Proyectar programas que susciten relaciones intergeneracionales y prácticas institucionales democráticas y favorables a un adecuado desarrollo y protección de los niños y adolescentes estimulando en los mismos la construcción de una subjetividad autónoma y responsable.
- 8. Planificar los proyectos destinados a la Protección de los Derechos de la niñez, con el objeto de dar apoyo y ayuda específica a aquellos niños, niñas y familias que atraviesan situaciones críticas a nivel familiar, social, jurídico o económico, actuando como eje organizador del trabajo y propendiendo al fortalecimiento de la autonomía de los responsables adultos para superar las adversidades y ser activos protectores de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 9. Planificar acciones tendientes al fortalecimiento de las instituciones con las cuales se hayan celebrado convenios destinados la protección del derecho a la salud de niños, niñas y adolescentes cuya internación haya sido dispuesta por la autoridad competente.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROMOCIÓN COMUNITARIA

DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL DE PROBLEMÁTICAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

ACCIONES

- 1. Intervenir en el diseño y ejecución de las líneas programáticas que propendan a fortalecer procesos de integración socio-comunitaria de los niños, niñas y adolescentes en su territorio.
- 2. Desarrollar líneas programáticas que promuevan la autosuficiencia integral de los jóvenes en el contexto de sus comunidades de origen.
- 3. Ejecutar y fortalecer los programas que acompañen a las familias con niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en el marco de su propia comunidad.
- 4. Asistir a las organizaciones de la sociedad civil que participan en la ejecución de las líneas programáticas destinadas a la niñez y adolescencia en la comunidad.
- 5. Promover la consolidación de Redes que fortalezcan la participación comunitaria en materia de Niñez, Adolescencia y Juventud, en articulación con los Municipios.

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS ACCIONES

- 1. Intervenir como nexo funcional entre el Organismo, la Subsecretaría y los municipios.
- 2. Propiciar la creación, establecimiento, sostenimiento y coordinación de los Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos, a fin de articular las políticas destinadas a las personas desde su concepción hasta los 18 años de edad.
- 3. Asistir a la Subsecretaría en el diseño de las estrategias para la superintendencia y supervisión de los Servicios Zonales.
- 4. Implementar en cada municipio los programas y servicios requeridos para la política de promoción y protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de una estrategia de intervención regional, en coordinación con otras áreas competentes.
- 5. Participar en el diseño de planes, programas y proyectos, para fortalecer la capacidad institucional de

- cada municipio, agilizando la solución de los problemas que afectan a los niños, niñas y familias, en coordinación con otras áreas competentes e involucradas de los gobiernos municipal y provincial.
- 6. Articular la asistencia técnica y la comunicación con los actores locales, para la capacitación y formación permanente de profesionales, técnicos y empleados del Estado Provincial y de los municipios, de las áreas relacionadas con la niñez, como así también del personal y directivos de organizaciones no gubernamentales, en coordinación con las áreas competentes.
- 7. Promover la participación comunitaria a través del diseño de herramientas metodológicas adecuadas al tratamiento de la problemática de la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad.
- 8. Supervisar a través de la participación activa de los ciudadanos, la implementación de la normativa legal vigente referida a los niños, niñas y adolescentes de la Provincia de Buenos Aires, en coordinación con la Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional.
- 9. Promover el fortalecimiento de redes institucionales que favorezcan la integración social, la solidaridad y el compromiso social en la protección de la familia, así como en el respeto y protección de los derechos de los niños, niñas y jóvenes.
- 10. Coordinar con los gobiernos municipales la formulación de estrategias de intervención local, para la gestión de programas de inclusión destinados a niños, niñas, jóvenes y sus respectivas familias, en coordinación instituciones de la Sociedad Civil y con las áreas competentes de cada Municipio.
- 11. Proponer el diseño de las estrategias para la superintendencia y supervisión de los Servicios Locales en coordinación con los Servicios Zonales.
- 12. Asistir a la Subsecretaría en la participación del control, evaluación y coordinación de las acciones tendientes al funcionamiento de las instituciones oficiales y privadas subvencionadas o no por la Subsecretaría, en un marco de garantías integrales destinadas a niños, niñas y adolescentes tutelados alojados en las mismas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS ZONALES Y LOCALES ACCIONES

- 1. Coordinar las acciones de los Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos.
- 2. Confeccionar el plan de acción anual juntamente con cada Servicio Zonal.
- 3. Ejercer la superintendencia y supervisión de los Servicios Zonales.
- 4. Elevar informe detallado de la actuación de los Servicios Zonales de Protección de Derechos.
- 5. Coordinar la relación entre los Servicios Zonales y la autoridad judicial competente en cada jurisdicción, para la implementación de las medidas de protección especial de derechos.
- 6. Promover la creación de los Servicios Locales de Protección de Derechos de gestión municipal.
- 7. Asistir a los municipios en el proceso de constitución, integración y puesta en funcionamiento de los Servicios Locales
- 8. Promover la creación de los Consejos Locales de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, asistiendo a los municipios en el proceso de integración y puesta en funcionamiento de los mismos.
- 9. Participar en la planificación, coordinación, evaluación y supervisión de los planes, programas y proyectos tendientes a la capacitación del personal interviniente en los Servicios Locales, en coordinación con los municipios y la Dirección de Educación, Estudios y Planificación, y el Instituto Provincial de Administración Pública.
- 10. Elevar informe detallado de la constitución y avances de los Servicios Locales de Protección de Derechos.

DIRECCIÓN DE RECURSOS DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ACCIONES

- 1. Formular e implementar programas y acciones tendientes a garantizar la restitución, protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por parte de los establecimientos convivenciales oficiales dependientes del Organismo.
- 2. Desarrollar y ejecutar planes, programas y cursos de acción tendientes a garantizar la restitución, protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por parte de los establecimientos de salud pertenecientes a instituciones privadas y organismos no gubernamentales que mantengan convenio con el Organismo.
- 3. Elaborar, desarrollar y fiscalizar mecanismos y metodologías de atención integral de niños, niñas y adolescentes durante su trayectoria en establecimientos dependientes del Organismo y demás instituciones prestatarias de servicios de salud.
- 4. Establecer los perfiles del personal para el cumplimiento de las diferentes tareas en los establecimientos oficiales, de acuerdo a los lineamientos determinados por la Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional.
- 5. Coordinar con la Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional la implementación, mantenimiento y actualización del registro estadístico unificado de niñez y adolescencia.
- 6. Promover el efectivo mantenimiento de los vínculos familiares de los niños, niñas y adolescentes residentes en las instituciones del Organismo desde el momento de la admisión hasta su egreso favoreciendo la reintegración oportuna de aquellos al seno familiar.
- 7. Establecer perfiles del personal para el cumplimiento de las diferentes tareas en los establecimientos oficiales.

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

- 1. Asistir al Director Ejecutivo en la formulación de los programas y servicios requeridos para implementar la política de responsabilidad penal juvenil.
- 2. Garantizar el adecuado estado y condiciones de privación de libertad de los jóvenes en conflicto con la ley penal en territorio provincial, que se encuentren alojados en establecimientos de su dependencia.
- 3. Coordinar con la autoridad judicial competente y con la Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, las acciones inherentes a las medidas de protección especial de derechos.
- 4. Instrumentar con la autoridad judicial competente y con la Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, las acciones inherentes a las medidas restrictivas y privativas de la libertad, impuestas en el marco de los procesos penales seguidos a personas menores de edad.
- 5. Entender en la ejecución y coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, estableciendo la necesaria relación con el Poder Judicial, la Policía y el Servicio Penitenciario de la Provincia y Federal, los municipios y las entidades no gubernamentales.

- 6. Diseñar los programas, servicios y medidas requeridos para implementar la Ley 13.634 que establece el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, tendiendo a la participación de la familia en el proceso de socialización de cada joven.
- 7. Entender en la ejecución de los programas, servicios y medidas de privación de libertad.
- 8. Fijar las pautas de funcionamiento y de supervisión de los establecimientos y/o instituciones públicos y/o privados y/o personas físicas que realicen acciones de prevención del delito juvenil y de ejecución de medidas socioeducativas restrictivas de la libertad.
- 9. Impulsar los procesos de reestructuración de las instituciones, en base a los principios de la responsabilidad penal juvenil.
- 10. Comunicar normas, planes y programas a los órganos y entidades integrantes del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil.
- 11. Fomentar la articulación de las acciones con el Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, para que todo joven en conflicto con la ley penal, que tenga amenazados o violados sus derechos, pueda acceder a los programas y planes disponibles en su comunidad.
- 12. Coordinar la intervención en la organización y supervisar las actividades relacionadas con el ingreso, evaluación y derivación de los jóvenes con causas penales.
- 13. Dictar las pautas y procedimientos para la elaboración y presentación de informes a la autoridad judicial competente, dando cuenta de la evolución y resultados de la medida socioeducativa restrictiva o privativa de la libertad impuesta a cada joven procesado, y proponiendo en función de ello su continuidad, revisión, modificación o limitación.
- 14. Ejercer la representación en las distintas instancias en que sea requerida el Organismo, en materia de la Niñez y Adolescencia en el marco de la Ley N° 13.634.
- 15. Garantizar el acceso al sistema educativo de los jóvenes en conflicto con la ley penal como lo estipula la legislación provincial y nacional vigente.

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIDAS ALTERNATIVAS

ACCIONES

- 1. Diseñar los programas y servicios requeridos para implementar medidas socioeducativas restrictivas de la libertad que no impliquen la privación de la misma, tendiendo a la participación de la familia en el proceso de socialización de cada joven.
- 2. Elaborar y/o implementar la ejecución de los programas, servicios y medidas socioeducativas restrictivas de la libertad en los municipios que adhieran mediante convenio.
- 3. Supervisar el funcionamiento de los establecimientos y/o instituciones públicas y/o privadas y/o de personas físicas que realicen acciones de prevención del delito juvenil y de ejecución de medidas socioeducativas restrictivas de la libertad.
- 4. Realizar la tipificación de los establecimientos para el cumplimiento de medidas restrictivas de la libertad, teniendo en cuenta la regionalización, la edad de su población, delitos cometidos y cualquier otro elemento que coadyuve a una mejor caracterización.
- 5. Intervenir en la organización y supervisar las actividades relacionadas con el ingreso, evaluación y derivación de los jóvenes con causas penales o medidas restrictivas de la libertad.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIDAS ALTERNATIVAS

DIRECCIÓN DE CENTROS SOCIO-COMUNITARIOS DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

- 1. Articular y coordinar estrategias con dispositivos y efectores territoriales del Organismo, en el marco de la ejecución de las medidas alternativas y arrestos domiciliarios.
- 2. Supervisar la realización de informes sobre el cumplimiento en los casos de tareas comunitarias por suspensión de juicio a prueba.
- 3. Supervisar programas, dispositivos y efectores especializados del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil.
- 4. Brindar asesoramiento a los dispositivos territoriales de promoción y protección de derechos en relación al abordaje de los jóvenes no punibles.
- 5. Diseñar y Coordinar el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil en cada municipio.
- 6. Asistir técnicamente las audiencias que se dispongan en el marco del proceso penal de cada joven.
- 7. Controlar el debido cumplimiento de las acciones previstas y destinadas a cada joven residente en los distintos municipios.
- 8. Intervenir y confeccionar informes técnicos y diseñar estrategias de sostenimiento destinados a la defensa, fiscalía y juzgados intervinientes.
- 9. Participar en la conformación de estadísticas respecto a la incidencia del delito juvenil en cada municipio, a partir de la utilización de distintos indicadores.
- 10. Intervenir en los temas administrativos, contables, de servicios y de gestión de recursos humanos que atañen al funcionamiento de los Centros Socio-Comunitarios, en coordinación con las áreas competentes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIDAS ALTERNATIVAS

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN PARA EL EGRESO

ACCIONES

- 1. Diseñar, evaluar y fortalecer los programas, servicios y acuerdos para facilitar los egresos de los jóvenes que se encuentran privados de libertad.
- 2. Propiciar la viabilidad y sostenibilidad de los proyectos de egreso de los jóvenes privados de libertad.
- 3. Articular con las instituciones y/o programas vigentes la construcción de los proyectos personales de vida, tendientes a la promoción de egresos.
- 4. Favorecer los procesos de inclusión socio comunitarios de promoción de egreso, en coordinación con las áreas de capacitación y de promoción comunitaria.
- 5. Constituir acuerdos con los dispositivos, programas, instituciones, organismos, la familia y la comunidad de referencia para la inserción de los y las jóvenes en su medio socio comunitario y educativo.
- 6. Vincular a los jóvenes en los distintos proyectos socios educativos del Organismo y su articulación con su medio socio comunitario para el egreso sostenible.

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INSTITUTOS PENALES

- 1. Diseñar los programas y servicios para el cumplimiento de medidas privativas de libertad que se impongan a niños, niñas y adolescentes en el marco de un proceso penal.
- 2. Establecer el funcionamiento y proponer la tipificación de los establecimientos para el cumplimiento de medidas privativas de la libertad, teniendo en cuenta la regionalización, la edad de su población, delitos cometidos, situación procesal y cualquier otro elemento que coadyuve a una mejor caracterización.
- 3. Determinar las pautas y procedimientos para la elaboración y presentación por parte de las instituciones de su dependencia, de informes a la autoridad judicial competente, con la participación de la Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, que den cuenta de la evolución y resultados de la medida socioeducativa privativa de la libertad impuesta a cada joven procesado, y que propongan en consecuencia su revisión, modificación o limitación.
- 4. Elaborar los programas de formación y selección del personal técnico y profesional, estableciendo perfiles de aptitud necesarios en relación al desempeño en las instituciones de su dependencia, en coordinación con las áreas competentes.
- 5. Participar en la instrumentación de los programas y acciones que permitan una adecuada inserción educativa, laboral y social del joven, y que contemplen la participación de su familia.
- 6. Evaluar el rendimiento de las áreas específicas de trabajo dentro de los establecimientos y proponer las modificaciones que en cada caso correspondan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INSTITUTOS PENALES DIRECCIÓN DE CENTROS DE CONTENCIÓN PENAL ACCIONES

- 1. Intervenir en los mecanismos y metodologías referidos a la atención integral de los niños, niñas y adolescentes, desde el momento de su ingreso a la institución y/o programa, hasta su egreso.
- 2. Coordinar acciones que coadyuven a una eficaz atención personalizada desde su ingreso hasta su egreso.
- 3. Fortalecer el trabajo técnico y abordaje integral para el mantenimiento de los vínculos familiares de los niños, niñas y adolescentes, incluidos en los servicios, instituciones y programas.
- 4. Elaborar acciones interinstitucionales e interministeriales, para garantizar la restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes desde su ingreso a las instituciones, servicios o programas hasta su egreso.
- 5. Promover acciones y metodologías de trabajo que posibiliten garantizar los derechos consagrados en las Leyes N° 13.298 y N° 13.634, acorde a los objetivos de cada servicio, institución y/o programa.
- 6. Propiciar reuniones interinstitucionales e interministeriales para el mejoramiento continuo del dispositivo, institución y/o programa.
- 7. Propender a la capacitación, a través de las áreas competentes, de todos los agentes del dispositivo, institución y/o programa.
- 8. Generar acciones y articulaciones consensuadas con los distintos dispositivos estacionales del Organismo que propone el marco normativo actual, a fin de coordinar recursos.
- 9. Intervenir en los temas administrativos, contables, de servicios y de gestión de recursos humanos que atañen al funcionamiento de los Centros de Contención en coordinación con las áreas competentes.
- 10. Elaborar y mantener actualizado el registro de destinatarios del dispositivo, institución y/o programa.
- 11. Participar en la conformación de estadísticas respecto a la incidencia del delito juvenil en cada municipio, a partir de la utilización de distintas fuentes, indicadores y mapas.
- 12. Desarrollar y fiscalizar los mecanismos y metodologías referidos a la atención integral de los niños y

adolescentes aprehendidos por una fuerza de seguridad, desde el momento de su ingreso a la institución y/o programa, hasta su egreso.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INSTITUTOS PENALES

DIRECCIÓN DE INSTITUTOS PENALES

ACCIONES

- 1. Supervisar la ejecución de los programas, servicios y medidas de privación de libertad.
- 2. Atender y controlar el estado y las condiciones de detención de los jóvenes, asegurando que los establecimientos satisfagan todas las exigencias de la higiene y de la dignidad humana.
- 3. Coordinar las acciones conjuntas del equipo técnico y operadores del establecimiento, orientadas a lograr una adecuada inserción educativa, laboral y social del joven, contemplando la participación de su familia o referente afectivo.
- 4. Evaluar el rendimiento del proyecto institucional comunicando sus resultados a la autoridad superior, proponiendo en su caso las modificaciones necesarias.

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, SUPERVISIÓN Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

- 1. Asistir en la elaboración de la planificación estratégica integral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes.
- 2. Participar del diseño de instructivos y marcos normativos procedimentales para optimizar los controles de gestión de programas, dispositivos e Instituciones de las áreas dependientes del Organismo, en coordinación con la autoridad de aplicación.
- 3. Asesorar y asistir a las áreas del Organismo en el desarrollo e implementación de herramientas de planificación, gestión y evaluación de proyectos, así como también en el desarrollo de sistemas integrales necesarios para el cumplimento de los objetivos y metas.
- 4. Coordinar con el Instituto Provincial de la Administración Pública, las acciones de capacitación a nivel interinstitucional y comunitaria, que faciliten el desarrollo de las capacidades necesarias para la aplicación de la legislación vigente.
- 5. Asesorar en el diseño del sistema de información, evaluación y monitoreo de los programas sociales del Organismo.
- 6. Participar en las investigaciones, estudios y producción de información sobre distintos aspectos vinculados a la situación social y económica, como asimismo con respecto a la implementación de políticas de Niñez y Adolescencia.
- 7. Realizar el control interno de gestión de los programas, dispositivos e Instituciones del Organismo, sin perjuicio de los controles que puedan llevar a cabo los organismos provinciales con competencia en la materia.
- 8. Producir informes de supervisión sobre las actividades desarrolladas respecto de los programas, dispositivos e instituciones y formular las recomendaciones y observaciones que correspondan, haciendo el efectivo seguimiento de las mismas.

- 9. Intervenir en el monitoreo y supervisión de las actividades llevadas a cabo por los ejecutores de acciones, planes, programas y dispositivos en las áreas dependientes del Organismo.
- 10. Confeccionar, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar planes, programas, proyectos y cursos de acción, tendientes a garantizar la educación formal e integral de niños, niñas y jóvenes destinatarios de los programas del Organismo, en coordinación con la Dirección General de Cultura y Educación.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, SUPERVISIÓN Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN

- 1. Elaborar e implementar programas de conocimiento y difusión de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- 2. Favorecer y promover la adecuación de las prácticas pedagógicas de los docentes del Organismo y aquéllos que trabajan la modalidad de contextos de encierro, en relación a la Ley de Educación Nacional, la Ley Provincial de Educación y/o las políticas de protección integral de los derechos de los niños, niñas y jóvenes destinatarios de programas, en coordinación con la Dirección General de Cultura y Educación.
- 3. Elaborar materiales gráficos y audiovisuales para la comunicación interna e institucional, en coordinación con otras áreas competentes en la materia.
- 4. Diseñar y evaluar planes operativos de acuerdo a las demandas que surjan en las distintas áreas del Organismo.
- 5. Generar instrumentos para la planificación, gestión y evaluación de proyectos.
- 6. Diseñar el procedimiento e instrumentos de acreditación de las entidades no gubernamentales dedicadas a la ejecución de los programas, servicios y medidas de responsabilidad penal juvenil.
- 7. Diseñar estrategias de comunicación interna e institucional para la consolidación de las acciones del Organismo, en coordinación con las áreas competentes.
- 8. Coordinar la elaboración de los documentos institucionales y aquéllos que sean requeridos a los efectos de la planificación del Organismo.
- 9. Impulsar estudios e investigaciones que permitan contar con información actualizada, en materia niñez y adolescencia.
- 10. Promover el relevamiento y actualización de un registro de datos e investigaciones de los organismos productores de estudios sobre la infancia y la adolescencia.
- 11. Sistematizar y publicar experiencias en materia de promoción y protección de derechos y de prevención de la violencia social.
- 12. Identificar programas y prácticas innovadoras en el resto del país y en otros países que sirva de base para un progresivo mejoramiento del sistema de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- 13. Sistematizar la información que ingrese o se genere en el Organismo proveniente de demandas de los ciudadanos, las organizaciones sociales y los actores políticos locales y provinciales, con relación a la temática de la promoción y protección de los derechos de la niñez y adolescencia.
- 14. Coordinar acciones con instituciones académicas y técnicas que realizan investigaciones, relevamientos y mapeos sobre la situación social y las distintas formas de intervención de las políticas públicas en materia de Niñez y Adolescencia.

OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS

ACCIONES

- 1. Diseñar sistemas de información, evaluación y monitoreo de los distintos programas del Organismo.
- 2. Desarrollar y fortalecer instrumentos para la sistematización de la información originada en las distintas Subsecretarías del Organismo.
- 3. Elaborar informes de los distintos registros y programas de las Subsecretarías del Organismo.
- 4. Coordinar e implementar los registros de titulares de derechos, de organizaciones ejecutoras y de prestaciones de los programas del Organismo.
- 5. Realizar y participar de foros, encuentros, seminarios y otras formas de divulgación vinculados con las políticas de Niñez y Adolescencia.
- 6. Intervenir en los proyectos de sistemas de información de las distintas áreas de acción y de actuación del Organismo, teniendo a su cargo la administración y supervisión de los mismos, en coordinación con las áreas competentes.
- 7. Implementar y mantener actualizado el registro unificado de niñez y adolescencia donde se incluyan nominalmente todos los niños, niñas y adolescentes vinculados a los Sistemas de Promoción y Protección de Derechos y Responsabilidad Penal Juvenil, mediante la carga informatizada de los datos personales y familiares a los fines del seguimiento efectivo, integrado y optimizado de las prestaciones brindadas, garantizando la protección de la identidad y la información que allí conste.
- 8. Informar los datos suministrados a través del registro unificado de niñez y adolescencia a las áreas pertinentes para la formulación, diseño, ejecución y evaluación de la política de promoción y protección de los derechos de la niñez y adolescencia en el territorio provincial.
- 9. Asistir y capacitar a los Servicios Zonales, Locales, dispositivos de Responsabilidad Penal Juvenil y demás recursos del Organismo sobre el funcionamiento del registro unificado de niñez y adolescencia, mediante encuentros personalizados, mesas de ayuda telefónica y tutoriales a fin de garantizar el efectivo desempeño del Sistema.
- 10. Generar análisis estadísticos para su utilización en la asistencia, apoyo, seguimiento y evaluación de los procesos de planificación y gestión de las acciones locales, en coordinación con las áreas competentes.
- 11. Articular todo lo concerniente al funcionamiento, equipamiento y software que sirven de plataforma para el sostenimiento del registro unificado de niñez y adolescencia.
- 12. Elaborar documentos y protocolos sobre apertura, codificación y numeración de legajos para todos los Servicios Zonales, Locales, dispositivos de Responsabilidad Penal Juvenil y demás recursos del Organismo.

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

DIRECCIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO

- 1. Coordinar con la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, los actos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera en el ámbito del Organismo.
- Colaborar en la elaboración del proyecto de presupuesto anual de las áreas y dependencias de la jurisdicción y controlar su ejecución, realizando los reajustes contables pertinentes que sean solicitados.

- 3. Colaborar en la organización, control y gestión de los ingresos y egresos de fondos y valores de las Subsecretarías y Dependencias de la Jurisdicción, de acuerdo a las normativas y reglamentaciones vigentes y en un todo de acuerdo con las instrucciones que imparta la Subsecretaría Técnico Administrativa del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.
- 4. Informar sobre el grado de cumplimiento de las metas presupuestarias y físicas de los compromisos nacionales o internacionales adquiridos a fin de determinar los procedimientos a seguir por el Organismo.
- 5. Asistir a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en la ejecución, supervisión y control de las acciones relacionadas con el registro de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios para el buen funcionamiento de la jurisdicción, como así también colaborar en la organización, control y gestión de los actos vinculados a compras, contrataciones, actos licitatorios, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia.
- 6. Coordinar todas las actividades relacionadas con la administración del personal y el tratamiento y resolución de los temas laborales, ejerciendo el debido control de la asistencia, confección y archivo de legajos y demás actividades vinculadas al tema.
- 7. Intervenir en la organización del servicio técnico-administrativo necesario a los organismos de la jurisdicción de manera coordinada con la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.
- 8. Programar y coordinar los actos administrativos necesarios a la atención del despacho de la jurisdicción.
- 9. Organizar, implementar y controlar el debido registro y protocolización de los actos administrativos que se dicten en el área.
- 10. Organizar y fiscalizar las tareas de la Mesa General de Entradas, el Registro de Actuaciones que ingresan y egresan de la jurisdicción, el movimiento interno de las mismas y su archivo.
- 11. Colaborar en la fiscalización del Registro de Proveedores de la jurisdicción.